

Seminario

# Ley de Delitos Económicos y Ambientales. Implicancias en la Industria Minera

Contexto general y Responsabilidad Penal  
de la Persona Jurídica

Marta Herrera Seguel  
Enero 2024

# IDEAS MATRICES DEL PROYECTO

## Origen derecho penal económico

- Expansión regulación en mercados - capacidad de acción y daño.
- Internacionalización.
- Influencia del sistema internacional de combate del lavado de activos.
- Forzamiento de la auto-regulación en contextos empresariales.

## Origen LDE

- Origen político: pretende **contribuir al mejoramiento del sistema de justicia penal en la persecución y sanción de la criminalidad económica.**
- Especialización orgánica/complejidad jurídica de los casos.
- Ineficacia del Derecho Penal común.
- Magnitudes de dinero envueltas.
- Interés en que las empresas mantengan su funcionamiento y sostenibilidad económica, pero estableciendo prácticas que **eviten la perpetración de delitos similares en el futuro.**

Ley de Delitos

Crea un régimen especial para los delitos económicos compuesto por cuatro categorías de delitos

Económicos

Modifica el sistema de determinación y aplicación de penas para los delitos económicos

¿Cuáles son las

Actualiza e incorpora nuevos delitos societarios, contra el patrimonio y el comercio (entre otros)

principales

Crea un nuevo estatuto de delitos medioambientales

modificaciones?

Amplía y modifica la responsabilidad penal de las personas jurídicas (Ley 20.393)

Establece régimen de comiso de ganancias (ya incorporado Ley N° 21.575)

# I. CATEGORÍAS DELITOS ECONÓMICOS

|     | Categorías                                     | Ejemplos  | Elementos  |
|-----|--|---|--|
| 1ª. | Absolutos                                      | Delitos ley de Mercado de Valores y ley S.A., CMF, delito de colusión; Delitos concursales en procedimientos regulados<br>Delitos contra el sistema financiero y bancario<br>negociación incompatible sociedades; corrupción entre particulares   | -----  |
| 2ª. | Relativos                                      | Delitos tributarios; informáticos; ambientales y daño masivo; revelación de secretos; contra el patrimonio; concursales (regla general)<br>Delitos generales de falsedad<br>Responsabilidad del productor y seguridad del trabajo; tributarios y aduaneros; informáticos;<br>Soborno; Bancarios y financieros; otros mercados regulados; derechos protegidos (propiedad industrial e intelectual) | <u>Involucramiento corporativo</u><br><br>Ejercicio de un cargo, función o posición en una empresa, o en beneficio para una empresa) |
| 3ª. | Relativos                                      | Delitos funcionarios generales; Falsificación de instrumento público; Delitos funcionarios en medioambiente; Entrega antecedentes falsos administrador electoral.   |  |
| 4ª. | Accesorios:<br>Receptación y lavado de activos | Cuando estén relacionados con alguna de las tres categorías anteriores (delitos de perpetuación).   |  |

NO  
Micro y  
pequeña  
empresa

Suma de  
ingresos

## II. SISTEMA DE DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE PENAS

### Circunstancias modificatorias

- Régimen especial atenuantes y agravantes (P.Ej. Participación activa de un alto ejecutivo).
- Atenuantes y agravantes muy calificadas.

### Régimen penas sustitutivas

- Se elimina libertad vigilada
- Se incorpora la reclusión domiciliaria parcial (diurna o fin de semana)

### Días-multa

- Monto se calcula en función de los ingresos y el patrimonio del condenado

### Sanciones accesorias

- Inhabilidad cargos públicos, cargos gerenciales o en sociedades reguladas por CMF y para contratar con el Estado.

Ya vigente



Comiso de ganancias



Evita enriquecimiento ilícito

EVOLUCIÓN  
ACTIVIDAD  
EMPRESARIAL -  
CAMBIO  
PARADIGMA  
FORMA DE HACER  
NEGOCIOS

Conclusión:  
modificación sustancial  
en ámbito empresarial

Rol de cada  
integrante de la  
organización.  
Directores

- ⊖ Deber de diligencia
- ⊖ Deber de cuidado
- ⊖ Deber de lealtad

Gobierno Corporativo como conjunto  
de normas que rigen la forma de  
controlar y gestionar las empresas.

Sustentabilidad y  
criterios ESG  
G: gobernanza



ROL ESENCIAL

# VI. PRINCIPALES MODIFICACIONES LEY N° 20.393

- ▶ Ampliación **catálogo** de delitos.
- ▶ Ampliación **rango personas naturales** que hacen responsable a persona jurídica.
- ▶ Modificación **presupuestos de imputación**.
- ▶ Reconocimiento expreso de necesidad de **implementación efectiva** de un MPD como eximente de responsabilidad penal.
- ▶ Incorporación figura de la **supervisión** de la persona jurídica.
- ▶ Modificación pena de multa por el sistema de **días-multa**.



Ley 20.393

De 2009



Lavado de Activos



Financiamiento de terrorismo



Cohecho a funcionario público nacional y extranjero



Receptación (2016)

2018 - Ley 21.121

Negociación incompatible

Corrupción entre particulares

Apropiación indebida

Administración desleal

2019 - Ley 21.132

Contaminación a cuerpos de agua

Actividades extractivas ilegales

Procesamiento recursos hidrobiológicos vedados

Sobre-explotación recursos hidrobiológicos

2020 - Ley 21.227

Obtención fraudulenta de beneficios (pandemia Covid-19) - ya no está vigente

2020 - Ley 21.240

Incumplimiento o de aislamiento en caso de pandemia

2021 - Ley 21.325

Trata de Personas

2022 - Ley 21.412

Control de armas

2022 - Ley 21.459

Delitos Informáticos

2022 - Ley 21.488

Robo de Madera



# CATÁLOGO DE DELITOS (LDE)

- Ω Todas las categorías LDE
- Ω Financiamiento del Terrorismo (artículo 8° Ley 18.314).
- Ω Trata de personas (artículo 411 quáter CP).
- Ω Sustracción de Madera (artículo 448 septies y octies CP).
- Ω Título II Ley sobre control de armas (Ley N°17.798).

# MODIFICACIÓN CRITERIOS DE IMPUTACIÓN

| Delito base   | Autor delito base  | Propósito  | MPD  |
|---|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• 35 diversas y dispersas figuras penales aprox.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dueños, controladores, responsables, etc.</li> <li>• Personas naturales bajo su dirección o supervisión directa</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delito base en interés o en provecho directo e inmediato de la persona jurídica.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa no cumplió su <b>deber de dirección y supervisión</b></li> <li>• Posibilidad certificación</li> </ul>                                  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Catálogo D.E. (+ de 200) +</li> <li>• Financiamiento Terrorismo</li> <li>• Trata personas</li> <li>• Sustracción madera</li> <li>• Título II Ley sobre control de armas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona de la empresa.</li> <li>• Persona que preste servicios <b>con o sin representación.</b></li> <li>• Persona de empresa distinta: - preste servicios, con o sin representación. -Cuando carezca de autonomía o relaciones de propiedad o participación</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No tendrá aplicación cuando se cometa contra la persona jurídica</li> </ul>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La perpetración del hecho debe verse favorecida o facilitada por la falta de <b><u>implementación efectiva</u></b> de un adecuado MPD.</li> </ul> |

# MODIFICACIÓN CRITERIOS DE IMPUTACIÓN

| Delito base   | Autor delito base  | MPD   |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• 35 aprox.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cúpula</li> </ul>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Omisión de deberes de dirección y supervisión</li> </ul>               |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• + 200</li> </ul>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• SIN representación</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorecimiento falta de <u>implementación efectiva</u> MPD.</li> </ul> |



Marco de su actividad

- Marco de su actividad
- Solución conglomerados o interrelación de personas jurídicas (propiedad o participación)

- Marco de su actividad
- **Medida exigible** a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolle
- Identificación de **SUS riesgos**



- Requisitos **copulativos**
- Principios D° Penal: **no hay responsabilidad vicarial**

¡Muchas gracias!

Marta Herrera Seguel  
Enero 2024